



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

SG/SH /eg

D. SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **22 de enero de 2018**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

44º.- Moción del Concejale Delegado de Seguridad y Urbanismo relativa a la subvención de los premios del XXX CONCURSO DEL PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL Torrejón de Ardoz 2018.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Seguridad, en aras a la continuación del fomento de la educación y seguridad vial de nuestros escolares, pretende subvencionar los premios del **XXX CONCURSO DEL PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL** para el ejercicio 2018.

Al objeto de poder hacer frente a la cuantía de los premios a otorgar, regidos por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina, para este particular, la cantidad máxima de **MIL EUROS (1.000,00 €)**, que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria **10-13203-22699**, denominada “**Gastos diversos Educación Vial**”, correspondiente al ejercicio económico **2018**.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que se adjuntan.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 15 de enero de 2018.

C.D. de Seguridad y Urbanismo.- José Luis Navarro Coronado

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, en Torrejón de Ardoz a 22 de enero de 2018.

VºBº
ALCALDE-PRESIDENTE

EDUCACIÓN VIAL.- Expte.
INTERVENCIÓN



BASES DE LA CONVOCATORIA del XXX CONCURSO PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL PARA EL EJERCICIO 2018

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de noviembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. *Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE)
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en aras a la continuación del fomento de la educación y seguridad vial de nuestros escolares.

2.- RÉGIMEN DE CONCURRENCIA.

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Al objeto de poder hacer frente a la cuantía de los premios a otorgar, regidos por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina, para este particular, la cantidad máxima de **MIL EUROS (1.000,00 €)**, que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria **10-13203-22699**, denominada "**Gastos diversos Educación Vial**", correspondiente al ejercicio económico **2018**.



4.- BENEFICIARIOS

Podrá participar en el “**XXX CONCURSO PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL**” el alumnado de los centros escolares de Torrejón de Ardoz (públicos, concertados y privados), escolarizado en los cursos o niveles de **6º de Educación Primaria**.

5.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin, otorgaría un premio a cada uno de los tres finalistas y consistirán en los siguientes artículos o de similar importe o características en función de la disponibilidad, además de una medalla y diploma:

PUESTO	6º PRIMARIA
Primer puesto	PATINETE FREESTYLE MF3.6
Segundo puesto	PATINETE FREESTYLE MF3.6
Tercer puesto	PATINETE FREESTYLE MF3.6

Los premios serán entregados en el acto de clausura del programa de Educación Vial. La organización se reserva el derecho de anular la dotación del premio a quienes no acudan a recogerlo.

6.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Concejalía de Seguridad se reserva el derecho exclusivo a la interpretación de las presentes bases, así como a su posible modificación, total o parcial, si lo estimase conveniente, sin aviso previo a los participantes.

7.- JURADO

Estará compuesto por personas cualificadas para ejercer esta función y en número impar. El jurado será el encargado de resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo del concurso y es a quien corresponde la interpretación de las bases.

El Jurado valorará el trabajo de cada participante teniendo en cuenta la promoción de la seguridad vial, la creatividad y la imaginación. Su fallo será inapelable.

8.- FASE DE SELECCIÓN

Una vez impartidas las clases teóricas y prácticas de Educación Vial, se seleccionarán los alumnos con mayor puntuación.

Estos asistirán a la fase final de intercentros que **podrá consistir únicamente en un cuestionario tipo test** de 20 o 30 preguntas relacionadas con la educación y seguridad vial **o bien consistirá en una prueba teórica y otra prueba práctica.**

Aquellos centros interesados, donde no se impartiesen las clases de Educación Vial, si lo desean, seleccionarán directamente al alumno representante del centro.



En caso de que se realice la final **con prueba teórica y práctica**, se desarrollara de la siguiente manera:

Inicialmente cada participante contará con **250 puntos**, de los que se irán deduciendo los que procedan por las faltas o infracciones cometidas en su actuación.

Prueba teórica:

Relativa a señalización y circulación vial. Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 20 o 30 preguntas, referidas a normas de circulación y señales de tráfico. **Cada error será penalizado con 3 puntos.**

Prueba Práctica:

De **conducción** en el Centro de Educación Vial de **Kart de pedales y bicicletas**. Consiste en recorrer un determinado número de controles en un tiempo determinado, según el orden que figura en las tarjetas itinerario, entregadas a los participantes en el momento de iniciar su actuación.

El recorrido deberán realizarlo con arreglo a las normas y señales de tráfico vigentes, ya sean horizontales, verticales, luminosas o de los agentes.

Se establece el siguiente baremo de sanciones para las posibles faltas que cometan los participantes:

FALTAS GRAVES Penalizadas con la pérdida de tres puntos
No detenerse ante una señal de Stop.
No respetar la luz roja del semáforo o señales de los agentes.
Adelantar en lugares cuya señalización lo prohíba.
Circular por la izquierda.
No respetar la preferencia de paso.
Cada control no realizado.
No mirar antes de efectuar un giro.

FALTAS MENOS GRAVES Penalizadas con la pérdida de dos puntos
No advertir de las maniobras con la pertinente señalización.
No respetar otras señales.

OTRAS FALTAS Penalizadas con la pérdida de un punto
Tropezar con los bordillos o con otro vehículo, siempre que la causa de la colisión no sea como consecuencia de alguna de las faltas enumeradas en los apartados 1 y 2.
Colocarse incorrectamente en los cambios de dirección.
Cualquier otra que pueda cometerse.

Se procurará la inmediata puesta en marcha o sustitución de aquellos vehículos que queden inmovilizados, pero no se harán bonificaciones de tiempo por averías o detenciones en consideración a que estas son debidas, generalmente, al mal uso de los Kart.



Prueba de destreza en el manejo de la bicicleta:

Consiste en el recorrido de un circuito con obstáculos, Slalom, pasos estrechos, trampolín, cambio e banderines, etc.

Cada incorrección del participante será sancionada con la pérdida de 2 puntos.

Omitir el paso de cualquier obstáculo se sancionará con la pérdida de 6 puntos.

9.- FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Fecha de solicitud	La fecha estará comprendida entre el 01 de febrero de 2018 y el 07 de junio de 2018 (ambos inclusive)
Fecha de resolución	Del 11 al 15 de junio de 2018
Plazo de adjudicación	Del 12 al 22 de junio de 2018